

PROGRAMA DE BECAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES 2025

BASES Y CONDICIONES

Art. 1° - INTRODUCCIÓN

El Fondo Municipal de las Artes fue creado por la Ordenanza N°3122/10 para fomentar, estimular, desarrollar y premiar las actividades artísticas que tengan lugar dentro del Municipio de Tigre, como así también para promover la difusión de las mismas.

En este contexto, la MUNICIPALIDAD DE TIGRE convoca a artistas de diversas disciplinas, como así también a espacios culturales y a vecinos que deseen desarrollarse artísticamente, todos ellos con domicilio en Tigre, a presentar sus proyectos culturales; a fin de postularse para obtener subsidios o becas del Fondo Municipal de las Artes 2025.

Conforme lo presupuestado por los postulantes, y previa evaluación del jurado, a cada proyecto seleccionado se le asignará una suma de dinero destinada a su desarrollo. Del mismo modo, se otorgarán las becas de estudio que se estimen pertinentes.

Art. 2° - CRONOGRAMA

Plazo de inscripción, entrega de proyectos y documentación: desde el 27 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2025.

Publicación de resultados: A partir de diciembre 2025.

Entrega de subsidios: A partir de diciembre 2025.

Art. 3 - PARTICIPANTES

Podrán participar:

a) Personas físicas:

- Personas mayores de 18 años con domicilio en Tigre.
- Personas menores de 18 años con domicilio en Tigre, con expresa autorización de sus padres o tutores.

Se tomará como válido el domicilio que figura en el DNI vigente al 31 de Agosto de 2024.

No se podrán presentar en el Fondo Municipal de las Artes funcionarios municipales o sus familiares directos, personal de la Subsecretaría de Cultura de Tigre ni jurados participantes.

- b) **Personas jurídicas sin fines de lucro o entidades de bien público con sede en Tigre, cuyas actividades se desarrollen en el Partido de Tigre, de conformidad con su estatuto.**
- c) **Espacios artísticos y/o culturales con sede en Tigre, cuyas actividades se desarrollen en el Partido de Tigre, de conformidad con su estatuto.**

Quedarán automáticamente excluidos del FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES 2025 aquellos participantes de años anteriores que no hayan presentado las Rendiciones correspondientes al momento de finalizada la etapa de Inscripción.

Art. 4° - ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SUBSIDIAR/ BECAR

El Fondo Municipal de las Artes considerará el financiamiento de las siguientes líneas y modalidades, a través de apoyo financiero o beca:

A) Proyectos:

- I. **Iniciativas socio-culturales:** Contempla la presentación de proyectos culturales que promuevan la satisfacción de necesidades socioculturales detectadas y/o diagnosticadas con anterioridad a la apertura de inscripción.
- II. **Proyectos comunitarios de recuperación, promoción y rescate de la memoria, historia y patrimonios locales.**
- III. **Proyectos de producción artística o artesanal artística, de materias primas autóctonas, reciclados, etc.**

- IV. Proyectos de producción en diferentes formatos comunicacionales, que promuevan y apoyen muestras de las distintas artes.
- V. Proyectos para emprendimientos de autogestión para la producción de soportes, utilería, iluminación, sonido, etc. vinculados a las distintas artes.
- VI. Proyectos de artes audiovisuales, electrónica y multimedia (cine, videoarte, televisión, sitio web, etc.)
- VII. Proyectos de artes visuales (escultura, pintura, dibujo, cerámica, grabado, muralismo, fotografía, etc.): talleres, muestras, clínicas, producciones en diversos formatos.
- VIII. Proyectos de artes escénicas (teatro, danza, circo, títeres, etc.): producción de obras o producciones promocionales en diversos formatos.
- IX. Proyectos de promoción de la lectura y la escritura.
- X. Proyectos de literatura (ensayos, narrativa, cuento, novela, poesía, dramaturgia, historieta, etc.): edición.
- XI. Proyectos de periodismo cultural: periódicos, revistas, radiales, etc.; en diferentes soportes.
- XII. Proyectos de artes musicales y sonoras (grabación, composición, interpretación). Proyectos de obra artística en sus diferentes etapas: grabación, mezcla, edición, masterización y replicación.

B) Becas:

El Fondo Municipal de las Artes considerará la recepción de solicitudes individuales de becas de estudio, perfeccionamiento y/o actualización de saberes y técnicas para la producción y/o circulación de diversos hechos artísticos.

Las becas cubrirán estudios y/o capacitaciones en diversas instituciones, organizaciones y talleres, así como los estudios y/ o capacitaciones que sean brindadas por particulares de reconocida trayectoria.

Las becas serán aplicables para el período indicado por el postulante en la solicitud de financiamiento.

C) Espacios Culturales

Los espacios culturales podrán presentar proyectos para el mejoramiento de infraestructura mobiliaria y equipamiento técnico, así como proyectos artísticos de diversa índole, que podrán estar en coproducción con la Subsecretaría de Cultura.

Art. 5° - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS/APLICACIÓN A BECAS.

Tanto la inscripción como la presentación de proyectos y documentación serán de forma virtual como presencial, durante los plazos establecidos en el art. 2.

La inscripción al Fondo Municipal se realizará por medio del Formulario de Google creado a tal efecto, cuyo link de acceso se puede solicitar via mail fondomunicipaldelasartes@tigre.gob.ar o por whatsapp 11-5095-5379.

Los proyectos y la documentación solicitada deberán presentarse de forma virtual ante la Subsecretaría de Cultura, a través del correo web fondomunicipaldelasartes@tigre.gob.ar. Asimismo, deberán entregar toda la documentación de forma presencial en las oficinas del CAV (Lisandro de la Torre 2500, Los Troncos del Talar) de 9 a 15:30.

Es requisito esencial para presentarse al Fondo Municipal de las Artes, haber completado el Formulario de Inscripción y entregado la documentación solicitada.

A) Documentación

- a) Fotografía de ambos lados de D.N.I. vigente, donde figure el domicilio en Tigre al 31 de Agosto del 2024.
- b) Carta de aceptación de las Bases y Condiciones, con firma, aclaración y DNI.

[Aceptación de Bases y Condiciones](#)

- c) Proyecto completo, incluyendo fotografías, videos, obras literarias u otro material que considere pertinente según la categoría en la que se presenta. En caso de Becas, solicitud completa, que dé cuenta del programa al que aspira; institución, organización, docente, etc.; y toda otra información y/o documentación que considere pertinente.

- d) Solicitud de financiamiento.
- e) Presupuesto formal y detallado de la financiación o beca a la que se aspira; así como plazo en que culminará el proyecto solicitado.
- f) Carta dirigida al Sr. Intendente Municipal explicando las características del subsidio o beca al que aspira y el monto deseado, con firma, aclaración, DNI, Domicilio, Teléfono y Mail.

[Carta al Intendente](#)

- g) Curriculum Vitae con firma, aclaración, DNI y datos personales completos. En caso de grupo o cooperativa, presentar CV del titular y la trayectoria del grupo. Si las posee, referencias en notas de prensa, libros, publicaciones que den cuenta de su trayectoria artística y/o cultural profesional.
- h) De ser posible, documentación fehaciente que dé cuenta que el artista, vecino/a o institución podrá solventar los gastos restantes necesarios para el proyecto a subsidiar o beca, cuando estos no sean cubiertos en su totalidad por el monto solicitado ante la Subsecretaría de Cultura en el presente Programa. En caso de que los beneficiarios acepten ayuda parcial por un monto inferior al solicitado, se les podrá solicitar la readecuación del presupuesto, que deberá ser aprobado por el MUNICIPIO DE TIGRE. *(Requisito no excluyente)*

B) Proyectos

Los proyectos deberán presentarse de acuerdo con la siguiente guía orientadora para cada una de las disciplinas artísticas:

- ❖ **Artes visuales:** Fotografías, videos y/o demás archivos que consideren pertinentes para dar cuenta de la obra/s realizada, así como una descripción de la misma/s.
- ❖ **Artes audiovisuales:** Descripción del proyecto a realizar: productor, género, duración, formato, director, guionista, etc. Story line; Sinopsis argumental; Plan de producción; Elenco tentativo; Equipo técnico tentativo; Plan financiero detallado.
- ❖ **Medios informáticos:** Material demostrativo del proyecto completo a realizar, así como material que dé cuenta de otras obras de su autoría.
- ❖ **Danza/ Teatro:** Descripción del proyecto a realizar. Fotografías y/o videos con la filmación de una obra o fragmentos de la misma.

- ❖ **Letras:** Texto que se pone a consideración para su publicación, en formato PDF. Presupuesto de la editorial o imprenta. Si tiene otras obras de su autoría, puede presentar un ejemplar.
- ❖ **Música:** Demo de la obra a realizar. Presupuesto del estudio de grabación. Plan de producción. En caso de tratarse de obras de terceros, autorización del autor o de los organismos que correspondan.
- ❖ **Espacios culturales:** Descripción del proyecto a realizar; Programación completa anual; Fotografías y/o vídeos. Detalle de las necesidades.
- ❖ **Becas:** Plan de estudios y objetivos generales a alcanzar mediante la beca a la que aplica. Carta de intención de la institución o del profesor/a con el que desea perfeccionarse.

Art. 6° - SELECCIÓN

Cada una de las disciplinas contará con un jurado especializado, integrado por 3 personas ajenas a la Subsecretaría de Cultura de Tigre.

El jurado analizará exhaustivamente cada proyecto y determinará cuáles serán las solicitudes aprobadas, asignando un puntaje a cada uno de ellos, según criterios específicos.

La evaluación será inapelable. No se considerará ninguna instancia de revisión y/o reevaluación.

Art. 7° - RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

LOS PARTICIPANTES consienten y aceptan que la participación en el presente Concurso es VOLUNTARIA, y bajo su ÚNICA y EXCLUSIVA responsabilidad.

LOS PARTICIPANTES garantizan que los datos e información ingresada NO violan la propiedad privada ni el derecho de las personas; el derecho a la privacidad, intimidad, ni ningún otro.

LOS PARTICIPANTES garantizan la veracidad de la documentación e información presentada ante la MUNICIPALIDAD DE TIGRE en el presente Concurso.

LOS PARTICIPANTES prestan expresa conformidad de que la MUNICIPALIDAD DE TIGRE no será en ningún caso responsable por los daños y perjuicios que por cualquier naturaleza pudieran originarse ante la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los datos e información ingresada o informada por LOS PARTICIPANTES. En tal sentido, se comprometen a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE frente a reclamos de terceros relacionados con motivo/s de su participación en el presente Concurso.

LOS PARTICIPANTES autorizan a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE a utilizar, por cualquier medio de comunicación y/o difusión, los datos y material obtenidos en el desarrollo del Concurso, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

LOS PARTICIPANTES reconocen y aceptan que el Concurso no les causa ningún perjuicio patrimonial, renunciando a cualquier reclamo contra la MUNICIPALIDAD DE TIGRE por una eventual disminución de sus ingresos.

En caso de resultar seleccionados, los BENEFICIARIOS se comprometen a presentar ante el MUNICIPIO DE TIGRE la RENDICIÓN DE CUENTAS correspondiente, dentro del plazo de 30 días de recepcionado el importe que le fue otorgado. Los BENEFICIARIOS se comprometen a presentar ante el FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES los recibos y/o facturas que acrediten la correcta utilización del monto subsidiado por el MUNICIPIO.

LOS PARTICIPANTES deberán:

- a) Mencionar en su obra el apoyo recibido por parte del MUNICIPIO DE TIGRE y el Fondo Municipal de las Artes, conforme se indica en la Carta de Compromiso. Asimismo, se comprometen a incorporar el logo del MUNICIPIO DE TIGRE en toda publicación y/o material de difusión.
- b) Coordinar con la Subsecretaría de Cultura de Tigre el Balance Social, por medio de la prestación gratuita de presentaciones, charlas, donaciones del producto editado, etc., conforme lo indicado en la Carta de Compromiso.
- c) Entregar en el plazo establecido en el art. 2 toda la documentación requerida, así como realizar la Inscripción al Fondo Municipal de las Artes.

El simple hecho de participar en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes "Bases y

Condiciones"; como así también la aceptación de todas las modificaciones que pudiera realizar unilateralmente la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, sin aviso previo alguno. Mediante la simple participación en el Concurso, el participante presta consentimiento y aceptará las decisiones tomadas por la MUNICIPALIDAD DE TIGRE sobre cuestiones no previstas en las presentes "Bases y Condiciones"

La MUNICIPALIDAD DE TIGRE se reserva la competencia de modificar y/o agregar cualquier cuestión prevista o no prevista en las "Bases y Condiciones" en razón de la Emergencia Sanitaria y/o cualquier otra situación, ordinaria o extraordinaria.

En caso de modificación de las presentes "Bases y Condiciones", la misma será publicada a través de los sitios webs y/o redes sociales institucionales.

Art. 8° - AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN

En caso de resultar seleccionados/as por el Jurado, LOS PARTICIPANTES prestan su conformidad y autorización a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE para que esta reproduzca y/o difunda por cualquier medio de comunicación y/o difusión su obra/s por tiempo indefinido.

LOS PARTICIPANTES del Concurso autorizan a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE a utilizar y reproducir, total o parcialmente, las producciones audiovisuales presentadas, citando su autoría. Así mismo, autorizan a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, a exhibir y/o exponer, de la forma que considere pertinente, y sin fines comerciales, las obras seleccionadas

LOS PARTICIPANTES autorizan a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE a utilizar sus datos personales, imágenes, voces con fines publicitarios, en los medios y formas que la MUNICIPALIDAD DE TIGRE considere conveniente, sin aviso previo, sin derecho a compensación alguna por dicha difusión.

Art. 9 - ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en el presente programa implica por parte de LOS PARTICIPANTES el conocimiento y aceptación de las presentes "Bases y Condiciones". La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los artículos anteriores invalidará la inscripción de los artistas al Concurso, sin derecho a reclamo alguno.

El Subsidio es un acompañamiento al proyecto, que no implica la financiación completa del mismo.

No se podrán presentar, en el Fondo Municipal de las Artes, funcionarios municipales o sus familiares directos, personal de la Subsecretaría de Cultura de Tigre ni jurados participantes.

En caso de recibir la financiación o beca, deberán rendir su aplicación económica en los plazos establecidos, así como documentación y/o productos que den cuenta de la realización de los proyectos seleccionados, conforme lo presentado por el participante.

Quedan excluidos aquellos participantes de años anteriores que no hayan presentado las rendiciones correspondientes al momento de cierre de la Inscripción.